



Sara Zarzoso

Redacción E&amp;J



---

## Sancionado con 6.000 euros por subir el vídeo de una agresión a 'X', pese a cumplir las exigencias de la red social

La Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional ha ratificado la multa de 6.000 euros impuesta por la Agencia de Protección de Datos (AEPD) a una persona que difundió en su cuenta de X (anteriormente Twitter) un vídeo que mostraba una presunta agresión machista. En la grabación, que obtuvo 190 retuits y 209 me gusta, **se veía cómo un hombre golpeaba a una mujer en presencia de su hijo menor**, quien intentaba ayudarla.

Según consta en el fallo —compartido en LinkedIn por el director de supervisión y control de protección de datos del CGPJ, [F. Javier Sempere Samaniego](#), y cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'— la AEPD decidió, a finales de 2021, sancionar a un individuo que había compartido a través de sus redes sociales el vídeo de una agresión, sin contar con el consentimiento de las personas involucradas en el mismo.

Asimismo, tampoco tuvo en cuenta que en la grabación podía apreciarse la presencia y rostro de un menor de edad. En base a ello, la AEPD decretó que tales actos incurrieran en una infracción del artículo 6.1 del del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, tipificada en el art. 83.5 del citado Reglamento. Como consecuencia, se le impuso una multa de 6.000 euros.

### Un recurso contencioso-administrativo

No co ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)